

NÚMERO: 6901  
MINUTA: 6699

KARDEX: 143747

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

**MODIFICACION EN EL CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN  
DE HIDROCARBUROS EN EL LOTÉ Z-38  
QUE CELEBRAN DE UNA PARTE:  
PERUPETRO S.A.  
Y DE LA OTRA PARTE:  
PITKIN PETROLEUM PERÚ Z-38 S.R.L.  
KEI (PERU Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERÚ  
CON INTERVENCIÓN:  
PITKIN PETROLEUM PLC  
KAROON GAS AUSTRALIA LTD.  
Y EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

\*\*\*\*\*

**INTRODUCCIÓN.** -----

EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS VEINTIUNO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, YO: RICARDO FERNANDINI BARREDA, EXTIENDO LA PRESENTE ESCRITURA, EN LA QUE INTERVIENEN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 27 Y 54, INCISO H DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049. -----

===== C O M P A R E C E N =====

PERUPETRO S.A., CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES N° 20196785044, CON DOMICILIO EN AV. LUIS ALDANA N° 320, SAN BORJA, LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL (E), DOCTORA ISABEL MERCEDES TAFUR MARIN, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, ABOGADA; DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 08203459, AUTORIZADA SEGÚN PODER INSCRITO EN EL ASIENTO C000060 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 00259837 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA LA MISMA QUE SE INSERTA EN LA PRESENTE. -----

Y DE LA OTRA PARTE: -----

PITKIN PETROLEUM PERÚ Z-38 S.R.L., CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES N° 20514186031, CON DOMICILIO EN AV. RIVERA NAVARRETE N° 765, SAN ISIDRO LIMA INSCRITA EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA (ELECTRÓNICA N° 12665566 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA Y EN EL ASIENTO B00001 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11919682 DEL LIBRO DE CONTRATISTAS DE OPERACIONES DEL REGISTRO PÚBLICO DE HIDROCARBUROS, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO SEÑOR CHRISTOPHER TREVOR JACKSON, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD AMERICANA, DE ESTADO CIVIL: SOLTERO, DE PROFESIÓN U OCUPACIÓN: -----

*Colegio de Notarios de Lima*

EMPRESARIO; IDENTIFICADO CON CARNÉ DE EXTRANJERÍA N° 000689524 AUTORIZADO SEGÚN PODER INSCRITO EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA ELECTRONICA N° 12665566, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA; =====  
KEI (PERU Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERÚ, CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES N° 20519425662, CON DOMICILIO EN JR. ARIAS ARAGUEZ 250, SAN ANTONIO, MIRAFLORES, LIMA, INSCRITA EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12146768 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA Y EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12161199 DEL LIBRO DE CONTRATISTAS DE OPERACIONES DEL REGISTRO PÚBLICO DE HIDROCARBUROS, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO SEÑOR GERMAN JOSE MARTIN BARRIOS FERNANDEZ-CONCHA, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL: CASADO, PROFESIÓN: ABOGADO, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 08774403, AUTORIZADO SEGÚN PODER INSCRITO EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12146768, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA; =====  
CON INTERVENCIÓN DE: =====  
PITKIN PETROLEUM PLC, CON DOMICILIO EN 42 BROOK STREET, LONDON W1K 5DB, UNITED KINGDOM, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR CHRISTOPHER TREVOR JACKSON, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD AMERICANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE PROFESIÓN U OCUPACIÓN EMPRESARIO, AUTORIZADO SEGÚN PODER INSCRITO EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA N° 12700072 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA; KAROON GAS AUSTRALIA LTD. CON DOMICILIO EN OFFICE 7ª, 34-38 LOCHIEL AVE, MT MARTHA, VICTORIA, AUSTRALIA 3934, PO BOX 469 MT MARTHA VICTORIA, AUSTRALIA 3934 DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO SEÑOR GERMAN BARRIOS FERNANDEZ-CONCHA, CON GENERALES DE LEY YA MENCIONADOS, AUTORIZADO SEGÚN PODER INSCRITO EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12136862 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA. Y EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ, CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE N° 20122476309, CON DOMICILIO EN JR. ANTONIO MIRO QUESADA N° 441, LIMA, REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL RENZO GUILLERMO ROSSINI MIÑAN, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO; DE PROFESIÓN: ECONOMISTA; DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 08727483, SUFRAGANTE ELECTORAL, NOMBRADO POR ACUERDO DE DIRECTORIO N° 4059 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2004 Y POR SU GERENTE JURÍDICO MANUEL MONTEAGUDO VALDEZ, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO; DE PROFESIÓN: ABOGADO; DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DNI N° 10275927, SUFRAGANTE ELECTORAL NOMBRADO POR ACUERDO DE DIRECTORIO N° 4128 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2005, AUTORIZADOS POR ACTA N° 4250 LA MISMA QUE CORRE INSCRITA EN EL ASIENTO C00059 DE LA PARTIDA N° 11014549 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, E IGUALMENTE AUTORIZADOS



CONFORME CONSTA DE LA COMUNICACIÓN DE GERENCIA GENERAL DE ESTE BANCO N° 2011-BCRP, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2011, QUE SE INSERTAN EN LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA

LOS OTORGANTES SON MAYORES DE EDAD, A QUIENES HE IDENTIFICADO CON EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD QUE EXHIBIERON, PROCEDEN CON CAPACIDAD LEGAL, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DEL ACTO QUE REALIZAN Y ME HAN HECHO LLEGAR UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE SU CONTENIDO LO ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN EL MINUTARIO, CON EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE. DEJANDO EXPRESA CONSTANCIA DE HABER EFECTUADO LAS MINIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE VINCULADA A LA MINERÍA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, RESPECTO A TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES EN LA TRANSACCIÓN, ESPECIALMENTE CON RELACION AL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U OTROS ACTIVOS INVOLUCRADO EN DICHA TRANSACCIÓN, ASI COMO EN LOS MEDIOS DE PAGO; Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:

MINUTA:

SEÑOR NOTARIO: RICARDO FERNANDINI BARREDA

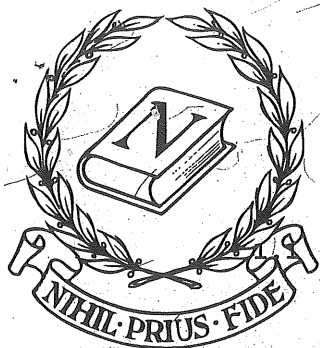
Sírvase usted extender en su Registro de Escrituras Públicas, una de **CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL EN EL CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE Z-38**, que celebran de una parte **PERUPETRO S.A.**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20196785044, con domicilio en Av. Luis Aldana N° 320, San Borja, Lima, debidamente representada por la Dra. **Isabel Mercedes Tafur Marín**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08203459, en su condición de Gerente General (e), según poder inscrito en el Asiento C000060 de la Partida Electrónica N° 00259837 del Registro de Personas Jurídicas de Lima y de la otra parte **PITKIN PETROLEUM PERÚ Z-38 S.R.L.**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20514186031, con domicilio en Av. Rivera Navarrete N° 765, San Isidro Lima, inscrita en el Asiento A00001 de la Partida N° 12665566 del Registro de Personas Jurídicas de Lima y en el Asiento B00001 de la Partida Electrónica N° 11919682 del Libro de Contratistas de Operaciones del Registro Público de Hidrocarburos, debidamente representada por su apoderado señor **Christopher Trevor Jackson**, identificado con Carne de Extranjería N° 000689524, autorizado según poder inscrito en el Asiento A00001 de la Partida Electrónica N° 11916634, del Registro de Personas Jurídicas de Lima; **KEI (PERU Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERÚ**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20519425662, con domicilio en Jr. Arias Araguez 250, San Antonio, Miraflores, Lima, inscrita en el Asiento A00001 de la Partida Electrónica N° 12146768 del Registro de Personas Jurídicas de

Collegio de Notarios de Lima

Lima y en el Asiento A00001 de la Partida Electrónica N° 12161199 del Libro de Contratistas de Operaciones del Registro Público de Hidrocarburos, debidamente representada por su apoderado Señor **German Barrios Fernandez-Concha**, quien manifiesta ser de nacionalidad peruana, estado civil: casado, profesión: Abogado; debidamente identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08774403, autorizado según poder inscrito en el Asiento A00001 de la Partida Electrónica N° 12146768, del Registro de Personas Jurídicas de Lima; con la Intervención: **PITKIN PETROLEUM PLC**, con domicilio en 42 Brook Street, London W1K 5DB, United Kingdon , debidamente representada por su apoderado Señor **Christopher Trevor Jackson**, identificado con Carné de Extranjería N° 000689524, autorizado según poder inscrito en el Asiento A00001 de la Partida Electrónica N° 12700072 del Registro de Personas Jurídicas Hidrocarburos de Registro Público de Lima; **KAROON GAS AUSTRALIA LTD.** con domicilio en Office 7ª, 34-38 Lochiel Ave, Mt Martha, Victoria, Australia 3934, Po Box 469 Mt Martha Victoria, Australia 3934 debidamente representada por su apoderado Señor **German José Martín Barrios Fernandez-Concha**, quien manifiesta ser de nacionalidad peruana, estado civil: casado, profesión: Abogado; debidamente identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08774403, autorizado según poder inscrito en el Asiento A00001 de la Partida Electrónica N° 12136862 del Registro de Personas Jurídicas de Lima. Y el **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**, con Registro Único de Contribuyente N° 20122476309, con domicilio en Jr. Miró Quesada 441, Lima, representado por su Gerente General Señor **Renzo Guillermo Rossini Miñán**, quien manifiesta ser de nacionalidad peruana, de estado civil casado, de profesión: economista, debidamente identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08727483 sufragante electoral, y por su Gerente Jurídico Señor **Manuel Monteagudo Valdez**, quien manifiesta ser de nacionalidad peruana, de estado civil casado, de profesión: abogado, debidamente identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10275927, sufragante electoral autorizados conforme consta de la comunicación de la Gerencia General de este Banco, Carta N° 087-2011-BCRP de fecha 22 de diciembre de 2011 y por acta N° 4250, la misma que corre inscrita en el asiento C00059 de la Partida Electrónica N° 11014549 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; =====

**MODIFICACION DEL CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE Z-38** =====

**Cláusula Primera** =====



Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

PERUPETRO S.A., en adelante PERUPETRO, y VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY, L.L.C., SUCURSAL DEL PERÚ, celebraron un Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-38, en adelante el Contrato, el mismo que conforme a ley fue aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2007-EM, y elevado a Escritura Pública con fecha 12 de abril de 2007, ante el Notario Público de Lima Dr. Ricardo Fernandini Barreda. =====

1.2 Mediante Decreto Supremo Nº 052-2008-EM de fecha 01 de octubre de 2008, se aprobó la Cesión de Posición Contractual en el Contrato, por la cual la empresa VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY, L.L.C., SUCURSAL DEL PERÚ, cedió el veinte por ciento (20%) de su participación en el Contrato a la empresa KEI (PERU Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERÚ. Dicha cesión fue elevada a Escritura Pública el 17 de noviembre de 2008, ante el Notario Público de Lima Dr. Ricardo Fernandini Barreda. =====

1.3 Mediante Decreto Supremo Nº 083-2009-EM de fecha 23 de noviembre de 2009, se aprobó la Cesión de Posición Contractual en el Contrato, por la cual la empresa VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY, L.L.C., SUCURSAL DEL PERÚ, cedió el cuarenta por ciento (40%) de su participación en el Contrato a la empresa KEI (PERU Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERÚ. Dicha cesión fue elevada a Escritura Pública el 10 de diciembre de 2009, ante el Notario Público de Lima Dr. Ricardo Fernandini Barreda. =====

1.4 Mediante Decreto Supremo Nº 006-2011-EM de fecha 17 de marzo de 2011, se aprobó la Cesión de Posición Contractual en el Contrato, por la cual la empresa VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY, L.L.C., SUCURSAL DEL PERÚ, cedió el quince por ciento (15%) de su participación en el Contrato a la empresa KEI (PERU Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERÚ. Dicha cesión fue elevada a Escritura Pública el 5 de mayo de 2011, ante el Notario Público de Lima Dr. Ricardo Fernandini Barreda. =====

1.5 Mediante carta s/n de fecha 12 de julio de 2011, recibida el 13 de julio de 2011, VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY L.L.C. comunicó a PERUPETRO la transformación de VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY, L.L.C., SUCURSAL DEL PERÚ, en PITKIN PETROLEUM PERU Z-38 S.R.L., y a su vez solicitó la sustitución de su Garante Corporativo VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY L.L.C. por PITKIN PETROLEUM PLC. =====

*Colegio de Notarios de Lima*

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

1.6 En línea con lo anterior, conforme consta de la Escritura Pública de Transformación de Sucursal a Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada de fecha 13 de abril de 2011, otorgada ante Notario Público de Lima Dr. Aldo Espinosa Oré, se extrae que VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY, L.L.C., SUCURSAL DEL PERÚ, se transformó en una entidad con personería jurídica distinta de su casa matriz, adoptando para tales efectos la forma de una sociedad comercial de responsabilidad limitada, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades vigente en el Perú. La empresa resultante del referido proceso de transformación se denomina PITKIN PETROLEUM PERU Z-38 S.R.L., la misma que ha quedado inscrita en el Asiento A00003 de la Partida N° 11916634 y Asiento A00001 de la Partida N° 12665566, ambas del Registro de Personas Jurídicas y en el Asiento B00001 de la Partida N° 11919682 de Libro de Contratistas de Operaciones del Registro Público de Hidrocarburos. =====

1.7 Mediante Declaración Jurada de fecha 19 de agosto de 2011, suscrita por su Gerente Regional Sr. Cristópher Trevor Jackson, PITKIN PETROLEUM PLC manifestó a PERUPETRO su decisión de asumir la condición de Garante Corporativo en el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-38. =====

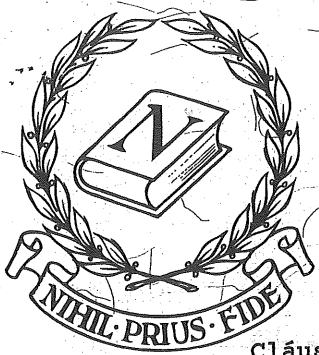
**Cláusula Segunda** =====

2.1 En virtud de la transformación de VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY, L.L.C., SUCURSAL DEL PERÚ, en una Sociedad de Responsabilidad Limitada domiciliada en el Perú, la actual denominación de dicha empresa que conforma el Contratista, es PITKIN PETROLEUM PERU Z-38 S.R.L. =====

2.2 Interviene en la presente Modificación de Contrato el BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ, para tomar nota de la reorganización societaria llevada a cabo por el Contratista y para <sup>ratificar</sup> ~~verificar~~ el otorgamiento de las garantías en virtud de la Cláusula de Derechos Financieros, aprobada bajo el régimen de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos. =====

2.3 Interviene PITKIN PETROLEUM PLC para otorgar en favor de PITKIN PETROLEUM PERU Z-38 S.R.L., la garantía corporativa que aparece en el Anexo "D-1" del Contrato, tal como se acuerda en la cláusula siguiente. =====

2.4 Interviene KAROON GAS AUSTRALIA LTD. para ratificar en favor de KEI (PERU Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERÚ, la garantía corporativa que



aparece en el Anexo "D-2" del Contrato, tal como se acuerda en la cláusula siguiente. =====

**Cláusula Tercera** =====

Para efectos de reflejar lo establecido en las cláusulas precedentes, las partes han acordado introducir en el Contrato las modificaciones y agregados que se indican a continuación: =====

3.1 Modificar el acápite 1.11, el cual quedará redactado de la siguiente manera: =====

**"1.11 Contratista** =====

PITKIN PETROLEUM PERU Z-38 S.R.L., inscrita en el Asiento B00001 de la Partida Nº 11919682 del Libro de Contratistas de Operaciones del Registro Público de Hidrocarburos. =====

KEI (PERU Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERÚ, inscrita en el Asiento A00001 de la Partida Nº 12161199 del Libro de Contratistas de Operaciones del Registro Público de Hidrocarburos." =====

3.2 Agregar el acápite 1.62, el cual quedará redactado de la siguiente manera: =====

**"1.62 Fecha de Cuarta Modificación** =====

Es el 21 de agosto de 2012, fecha en la que se suscribe la Modificación del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-38, aprobada por Decreto Supremo No 016-2012-EM" =====

3.3 Modificar el acápite 3.11, el cual quedará redactado de la siguiente manera: =====

**"3.11 Intervenien PITKIN PETROLEUM PLC y KAROON GAS AUSTRALIA LTD.**

para efectos de otorgar las garantías corporativas que aparecen como Anexos "D-1" y "D-2", respectivamente. =====

Las garantías corporativas subsistirán mientras sean exigibles las obligaciones del Contratista comprendidas en los Anexos "D-1" y "D-2". Será de aplicación el subacápite 22.3.5, si producido algún hecho previsto en dicho acápite, el Contratista no cumple con sustituirla en un plazo máximo de quince (15) Días Útiles siguientes a la recepción por el Contratista de la notificación de PERUPETRO requiriendo la sustitución." =====

3.4 Modificar el acápite 20.1, el cual quedará redactado de la siguiente manera: =====

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

*Colegio de Notarios de Lima*

"20.1 Toda notificación o comunicación, relativa al Contrato, será considerada como válidamente cursada si es por escrito y entregada con cargo o recibida por intermedio de correo certificado o facsímil o por otros medios que las Partes acuerden, dirigida al destinatario en un Día Útil a las siguientes direcciones: =====

**PERUPETRO:** =====

PERUPETRO S.A. =====

Gerencia General =====

Av. Luis Aldana N° 320 =====

Lima 41 / Perú =====

Fax: 617-1801 =====

**Contratista:** =====

PITKIN PETROLEUM PERU Z-38 S.R.L. =====

Gerente Financiero =====

Av. Rivera Navarrete N° 765, San Isidro. =====

Lima 27 - Perú =====

Teléfono: 7150658 =====

Fax: 7150677 =====

KEI (PERU Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERÚ =====

Mandatario Nacional =====

Arias Aragüez 250, San Antonio =====

Miraflores, Lima =====

Lima 18 - Perú =====

Fax: 4451015 =====

**Garantes Corporativos:** =====

PITKIN PETROLEUM PLC =====

42 Brook Street =====

London W1K 5DB =====

United Kingdom =====

Fax: +44 (0) 207.958.9090 =====

KAROON GAS AUSTRALIA LTD. =====

General Manager =====

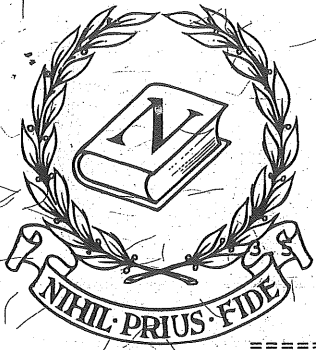
Office 7a, 34-38 Lochiel Ave. Mt. Martha =====

Victoria, Australia 3934 =====

Po Box 469 Mt. Martha Victoria, Australia 3934 =====

Fax: (613) 59741644" =====





Modificar el Anexo "C-3", el cual quedará redactado de la siguiente manera: =====

"ANEXO "C-3"/ =====

=== CARTA FIANZA PARA EL TERCER PERIODO DEL PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO ===

CARTA FIANZA Nº =====

Lima, =====

Señores =====

PERUPETRO S.A. =====

Ciudad. =====

De nuestra consideración: =====

Por la presente, nosotros ...(Entidad del sistema financiero)... nos constituimos en fiadores solidarios de PITKIN PETROLEUM PERU Z-38 S.R.L. y KEI (PERU Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERÚ, en adelante llamadas el Contratista, ante PERUPETRO S.A., en adelante llamada PERUPETRO, por el importe de cinco millones seiscientos mil y 00/100 Dólares (US\$ 5'600,000.00) a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del Contratista bajo el programa mínimo de trabajo del tercer período de la fase de exploración, contenidas en la cláusula cuarta del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-38, suscrito con PERUPETRO (en adelante llamado Contrato). =====

La obligación que asume ...(Entidad del sistema financiero)... bajo la presente fianza se limita a pagar a PERUPETRO la suma de cinco millones seiscientos mil y 00/100 Dólares (US\$ 5'600,000.00) requerida en su solicitud de pago. =====

1. Esta fianza es solidaria, sin beneficio de excusión, irrevocable, incondicional y de realización automática, pagadera a la presentación dentro del plazo de vigencia de la misma, de una carta notarial dirigida por PERUPETRO a ...(Entidad del sistema financiero)... solicitando el pago de cinco millones seiscientos mil y 00/100 Dólares (US\$ 5'600,000.00), declarando que el Contratista no ha cumplido con todo o parte de la obligación antes referida y acompañando a dicha carta, como único recaudo y justificación, una copia certificada de la carta notarial dirigida por PERUPETRO al Contratista exigiéndole el cumplimiento de la obligación antes referida y notificándole su intención de hacer efectiva la fianza; dicha carta notarial de PERUPETRO al Contratista deberá haber sido entregada a éste por lo menos veinte (20) días calendario antes de la fecha en que PERUPETRO presente la reclamación de pago a ...(Entidad del sistema financiero)... =====

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

*Colegio de Notarios de Lima*

2. La presente fianza expirará a más tardar el ... a menos que con anterioridad a esa fecha ... (Entidad del sistema financiero) ... reciba una carta de PERUPETRO liberando a ... (Entidad del sistema financiero) ... y al Contratista de toda responsabilidad bajo la presente fianza, en cuyo caso la presente fianza será cancelada en la fecha de recepción de la mencionada carta de PERUPETRO. =====

3. Toda demora por nuestra parte para honrar la presente fianza a favor de ustedes, devengará un interés equivalente a la Tasa Activa en Moneda Extranjera (TAMEX) de las Instituciones del Sistema Financiero que publica la Superintendencia de Banca y Seguros aplicable durante el período de retraso o la tasa que la sustituya. Los intereses serán calculados a partir de la fecha de la recepción de la carta notarial dirigida por PERUPETRO a ... (Entidad del sistema financiero) ... =====

Atentamente, =====

.....  
"Entidad del sistema financiero)" =====

3.6 Modificar el Anexo "C-4", el cual quedará redactado de la siguiente manera: =====

===== "ANEXO "C- 4" =====

=== CARTA FIANZA PARA EL CUARTO PERIODO DEL PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO ===

CARTA FIANZA N° =====

Lima, =====

Señores =====

PERUPETRO S.A. =====

Ciudad. =====

De nuestra consideración: =====

Por la presente, nosotros ... (Entidad del sistema financiero) ... nos constituimos en fiadores solidarios de PITKIN PETROLEUM PERU Z-38 S.R.L. y KEI (PERU Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERÚ, en adelante llamadas el Contratista, ante PERUPETRO S.A., en adelante llamada PERUPETRO, por el importe de cuatro millones trescientos mil y 00/100 Dólares (US\$ 4'300,000.00) a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del Contratista bajo el programa mínimo de trabajo del cuarto período de la fase de exploración, contenidas en la cláusula cuarta del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-38, suscrito con PERUPETRO (en adelante llamado Contrato). =====

La obligación que asume ... (Entidad del sistema financiero) ... bajo la presente fianza se limita a pagar a PERUPETRO la suma de cuatro millones



Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

...cientos mil y 00/100 Dólares (US\$ 4'300,000.00) requerida en su solicitud de pago. =====

1. Esta fianza es solidaria, sin beneficio de excusión, irrevocable, incondicional y de realización automática, pagadera a la presentación dentro del plazo de vigencia de la misma, de una carta notarial dirigida por PERUPETRO a ... (Entidad del sistema financiero)... solicitando el pago de cuatro millones trescientos mil y 00/100 Dólares (US\$ 4'300,000.00), declarando que el Contratista no ha cumplido con todo o parte de la obligación antes referida y acompañando a dicha carta, como único recaudo y justificación, una copia certificada de la carta notarial dirigida por PERUPETRO al Contratista exigiéndole el cumplimiento de la obligación antes referida y notificándole su intención de hacer efectiva la fianza; dicha carta notarial de PERUPETRO al Contratista deberá haber sido entregada a éste por lo menos veinte (20) Días calendario antes de la fecha en que PERUPETRO presente la reclamación de pago a ... (Entidad del sistema financiero). =====

2. La presente fianza expirará a más tardar el ... a menos que con anterioridad a esa fecha ... (Entidad del sistema financiero)... reciba una carta de PERUPETRO liberando a ... (Entidad del sistema financiero)... y al Contratista de toda responsabilidad bajo la presente fianza, en cuyo caso la presente fianza será cancelada en la fecha de recepción de la mencionada carta de PERUPETRO. =====

3. Toda demora por nuestra parte para honrar la presente fianza a favor de ustedes, devengará un interés equivalente a la Tasa Activa en Moneda Extranjera (TAMEX) de las Instituciones del Sistema Financiero que publica la Superintendencia de Banca y Seguros aplicable durante el período de retraso o la tasa que la sustituya. Los intereses serán calculados a partir de la fecha de la recepción de la carta notarial dirigida por PERUPETRO a ... (Entidad del sistema financiero)... =====

Atentamente, =====  
.....  
(Entidad del sistema financiero)" =====

3.7 Modificar el Anexo "D-1", el cual quedará redactado de la siguiente manera: =====

===== "ANEXO "D-1" =====  
===== GARANTÍA CORPORATIVA =====

Señores =====  
PERUPETRO S.A. =====

*Colegio de Notarios de Lima*

Av. Luis Aldana 320 =====

Lima 41 =====

PERU =====

Por el presente documento PITKIN PETROLEUM PLC, de conformidad con el acápite 3.11 del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-38 suscrito por PERUPETRO S.A. ("PERUPETRO"), PITKIN PETROLEUM PERU Z-38 S.R.L. y KEI (PERU Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERÚ, garantiza solidariamente ante PERUPETRO el cumplimiento por PITKIN PETROLEUM PERU Z-38 S.R.L. de todas las obligaciones que ésta asuma en el programa mínimo de trabajo descrito en el acápite 4.6 del Contrato, así como la ejecución por PITKIN PETROLEUM PERU Z-38 S.R.L., de cada uno de los programas anuales de Explotación, tal como puedan ser reajustados o cambiados, que ésta presente a PERUPETRO en cumplimiento del acápite 5.3 del Contrato. =====

Esta garantía subsistirá mientras sean exigibles las obligaciones de PITKIN PETROLEUM PERU Z-38 S.R.L., derivadas del Contrato. Para los efectos de esta garantía PITKIN PETROLEUM PLC, se somete a las leyes de la República del Perú, renuncia expresamente a toda reclamación diplomática y se somete al procedimiento arbitral para solución de controversias establecido en la cláusula vigésimo primera del Contrato. =====

Atentamente, =====

Garante Corporativo =====

(Persona legalmente autorizada)" =====

3.8 Modificar el Anexo "D-2", el cual quedará redactado de la siguiente manera: =====

===== "ANEXO "D-2" =====

===== GARANTÍA CORPORATIVA =====

Señores =====

PERUPETRO S.A. =====

Av. Luis Aldana 320 =====

Lima 41 =====

PERU =====

Por el presente documento KAROON GAS AUSTRALIA LTD., de conformidad con el acápite 3.11 del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-38 suscrito por PERUPETRO S.A. ("PERUPETRO"), PITKIN PETROLEUM PERU Z-38 S.R.L. y KEI (PERU Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERÚ, garantiza solidariamente ante PERUPETRO el cumplimiento por KEI (PERU Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERÚ, de todas las obligaciones que ésta asuma



Colegio de Notarios de Lima

Colegio de Notarios de Lima

En el programa mínimo de trabajo descrito en el acápite 4.6 del Contrato, como la ejecución por KEI (PERU Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERÚ, de cada uno de los programas anuales de Explotación, tal como puedan ser reajustados o cambiados, que ésta presente a PERUPETRO en cumplimiento del acápite 5.3 del Contrato. =====

Esta garantía subsistirá mientras sean exigibles las obligaciones de KEI (PERU Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERÚ, derivadas del Contrato. Para los efectos de esta garantía KAROON GAS AUSTRALIA LTD., se somete a las leyes de la República del Perú, renuncia expresamente a toda reclamación diplomática y se somete al procedimiento arbitral para solución de controversias establecido en la cláusula vigésimo primera del Contrato. ===

Atentamente, =====

Garante Corporativo =====  
(Persona legalmente autorizada) " =====

**Cláusula Cuarta** =====

4.1 En la fecha de suscripción de la escritura pública que origine el presente documento, PITKIN PETROLEUM PLC y KAROON GAS AUSTRALIA LTD., deberán cumplir con entregar a PERUPETRO las garantías corporativas correspondientes, por las cuales asumen la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, en los términos de los Anexos "D-1" y "D-2" que sean exigibles a PITKIN PETROLEUM PERU Z-38 S.R.L. y KEI (PERU Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERÚ, respectivamente. =====

Las garantías corporativas entregadas por PITKIN PETROLEUM PLC y KAROON GAS AUSTRALIA LTD. sustituyen a las otorgadas por VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY L.L.C. y KAROON GAS AUSTRALIA LTD. en la Fecha de Cesión. =====

4.2 De igual manera, en la fecha de suscripción de la escritura pública que origine el presente documento, se deberá cumplir con sustituir la fianza bancaria correspondiente, de manera tal que ésta refleje la conformación del Contratista. =====

Usted Señor Notario se servirá agregar lo que corresponda, insertar los documentos que se acompañan, elevar a escritura pública la presente minuta, y proceder a pasar los partes respectivos al Registro Público de Hidrocarburos. =====

Lima, 21 de agosto de 2011 =====

FIRMADO POR PERUPETRO S.A. LA DOCTORA ISABEL MERCEDES TAFUR MARIN =====

*Colegio de Notarios de Lima*

FIRMADO POR PITKIN PETROLEUM PERU Z-38 S.R.L. EL SEÑOR CHRISTOPHER TREVOR JACKSON =====

FIRMADO POR KEI (PERU Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERÚ, EL SEÑOR GERMAN JOSE MARTIN BARRIOS FERNANDEZ-CONCHA. =====

FIRMADO POR KAROON GAS AUSTRALIA LTD., EL SEÑOR GERMAN BARRIOS FERNANDEZ-CONCHA=====

FIRMADO POR PITKIN PETROLEUM PLC EL SEÑOR CHRISTOPHER TREVOR JACKSON. =====

FIRMADO POR BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU LOS SEÑORES RENZO GUILLERMO ROSSINI MIÑAN y MANUEL MONTEAGUDO VALDEZ =====

AUTORIZADA LA MINUTA POR EL DOCTOR: GERMAN BARRIOS FERNANDEZ-CONCHA ABOGADO INSCRITO EN EL REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA BAJO EL NUMERO: 20390 =====

INSERTO NÚMERO UNO: =====

Aprueban modificación al Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-38 =====

DECRETO SUPREMO =====

Nº 016-2012-EM =====

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA =====

CONSIDERANDO: =====

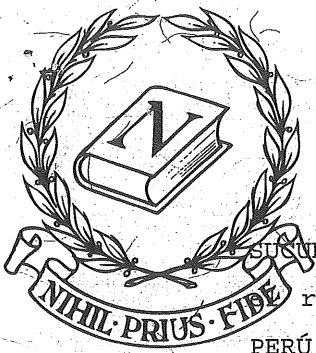
Que, es política del Gobierno promover el desarrollo de las actividades de Hidrocarburos, a fin de garantizar el futuro abastecimiento de combustibles sobre la base de la libre competencia; =====

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 26221 Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo Nº 042-2005-EM, se regulan las actividades de hidrocarburos en el territorio nacional; =====

Que, el artículo 12 del acotado Texto Único Ordenado de la Ley Nº 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, establece que los contratos una vez aprobados y suscritos, sólo pueden ser modificados por acuerdo escrito entre las partes, debiendo dichas modificaciones ser aprobadas por Decreto Supremo refrendado por los Ministros de Economía y Finanzas y de Energía y Minas, dentro del plazo establecido en el artículo 11 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 013-2007-EM, de fecha 02 de marzo de 2007, se aprobó el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-38, el mismo que fue suscrito entre PERUPETRO S.A. y VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY, L.L.C, SUCURSAL DEL PERÚ; =====

Que, mediante Decreto Supremo Nº 052-2008-EM, de fecha 01 de octubre de 2008, se aprobó la Cesión de Posición Contractual en el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-38, por la cual la empresa VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY, L.L.C,



Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

SUCURSAL DEL PERÚ, cedió el veinte por ciento (20%) de su participación en el referido Contrato a la empresa KEI (PERU Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERÚ; =====

Que, mediante Decreto Supremo Nº 083-2009-EM, de fecha 23 de noviembre de 2009, se aprobó la Cesión de Posición Contractual en el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-38, por la cual la empresa VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY, L.L.C., SUCURSAL DEL PERÚ, cedió el cuarenta por ciento (40%) de su participación en dicho Contrato a la empresa KEI (PERU Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERÚ; =====

Que, mediante Decreto Supremo Nº 006-2011-EM de fecha 17 de marzo de 2011, se aprobó la Cesión de Posición Contractual en el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-38 por la cual la empresa VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY, L.L.C. SUCURSAL DEL PERÚ, cedió el quince por ciento (15%) de su participación en el referido Contrato a la empresa KEI (PERU Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERÚ; =====

Que, mediante carta s/n de fecha 12 de julio de 2011 VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY, L.L.C., comunicó a PERUPETRO S.A. la transformación de VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY L.L.C., SUCURSAL DEL PERÚ, en PITKIN PETROLEUM PERÚ Z-38 S.R.L., y a su vez solicitó la sustitución de su Garante Corporativo VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY, L.L.C.C por PITKIN PETROLEUM PLC; =====

Que, mediante Escritura Pública de transformación de Sucursal a Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada de fecha 13 de abril de 2011, la empresa VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY L.L.C. SUCURSAL DEL PERÚ, se transformó a sociedad comercial de responsabilidad limitada conforme a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades, la empresa resultante se denomina PITKIN PETROLEUM PERÚ (Z-38 S.R.L., la misma que ha quedado inscrita en el Asiento A00003 de la Partida Nº 11916634 y Asiento A00001 de la Partida Nº 12665566, ambas del Registro de Personas Jurídicas y en el Asiento B00001 de la Partida Nº 11919682 del Libro de Contratistas de Operaciones del Registro Público de Hidrocarburos; =====

Que mediante una Declaración Jurada de fecha 19 de agosto de 2011, la empresa PITKIN PETROLEUM PLC remite a PERUPETRO S.A. su decisión de asumir la condición de Garante Corporativo en el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-38. =====

Que, mediante Acuerdo de Directorio Nº 088-2011 de fecha 17 de noviembre de 2011, se aprobó el Proyecto de Modificación del Contrato de Licencia para

*Colegio de Notarios de Lima*

la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-38 aprobado por Decreto Supremo N° 013-2007-EM y modificado por los Decretos Supremos N° 052-2008-EM, 083-2009-EM y, 006-2011-EM con el fin de reflejar la transformación de la empresa VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY, L.L.C., SUCURSAL DEL PERÚ en la empresa PITKIN PETROLEUM PERU Z-38 S.R.L., así como la sustitución de su Garante Corporativo VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY, L.L.C. por PITKIN PETROLEUM PLC, elevándolo al Ministerio de Energía y Minas para su consideración y respectiva aprobación; =====

Que, mediante Informe N° 288-2011-MEM/DGH-EHH de fecha 7 de diciembre de 2011, de la Dirección Exploración y Explotación de Hidrocarburos, e informe Legal N° 006-2012-MEM/DGH-DNH de fecha 12 de enero de 2012, de la Dirección Normativa de Hidrocarburos, ambas de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, se concluyó que el proyecto de Modificación de Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-38 cumple con lo establecido en el Reglamento del artículo 11 de la Ley Orgánica de Hidrocarburos aprobado por el Decreto Supremo N° 045-2008-EM, correspondiendo emitir opinión favorable; =====

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la modificación de contrato solicitada autorizando a PERUPETRO S.A. a suscribir el documento modificatorio que se origine; =====

En uso de las atribuciones conferidas incisos 8) y 24) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-EM; =====

DECRETA: =====

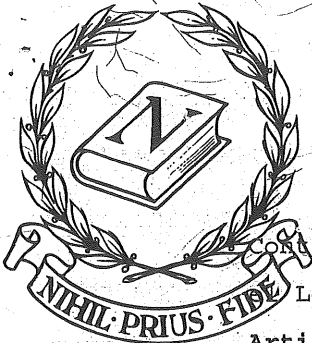
**Artículo 1°.- De la Aprobación de la Modificación** =====

Aprobar la modificación del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-38, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2007-EM y modificado por los Decretos Supremos N° 052-2008-EM, N° 083-2009-EM y 006-2011-EM con el fin de reflejar la transformación de la empresa, VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY, L.L.C., SUCURSAL DEL PERÚ, en la empresa PITKIN PETROLEUM PERU Z-38 S.R.L., así como la sustitución de su Garante Corporativo VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY, L.L.C. por PITKIN PETROLEUM PLC. =====

**Artículo 2°.- De la autorización para suscribir el contrato** =====

Autorizar a PERUPETRO S.A. a suscribir con las empresas PITKIN PETROLEUM PERU Z-38 S.R.L. y KEI (PERU Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERÚ, con la intervención del Banco Central de Reserva del Perú, la Modificación del





Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en Lote Z-38, que se aprueba en el artículo 1 del presente Decreto Supremo.

Artículo 3°.- Del refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Energía y Minas.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil doce.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitución de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO

Ministro de Economía y Finanzas

JORGE MERINO TAFUR

Ministro de Energía y Minas

INSERTO NÚMERO DOS:

PERUPETRO

TRANSCRIPCIÓN

Pongo en su conocimiento que en la Sesión No. 22-2011, realizada el día 17 de noviembre del 2011, el Directorio adoptó el Acuerdo siguiente:

APRUEBAN PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE Z-38.

ACUERDO DE DIRECTORIO No. 088-2011

San Borja, 17 de noviembre del 2011

Visto el Memorando No. EECN-0385-2011, de 17 de noviembre del 2011, mediante el cual se somete a consideración del Directorio la aprobación del Proyecto de Modificación del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-38; y,

Considerando:

Que, mediante Decreto Supremo No. 013-2007-EM, de 02 de Marzo del 2007, se aprobó el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-38, el mismo que fuera suscrito entre PERUPETRO S.A. y VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY, L.L.C., SUCURSAL DEL PERÚ;

Que, mediante Decreto Supremo No. 052-2008-EM, de fecha 01 de Octubre del 2008, se aprobó la Cesión de Posición Contractual en el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-38, por la cual la empresa VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY, L.L.C., SUCURSAL DEL PERÚ, cedió el veinte por ciento (20%) de su participación en el referido contrato a la empresa KEI (PERU Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERÚ.

Colegio de Notarios de Lima

Colegio de Notarios de Lima

*Colegio de Notarios de Lima*

Que, mediante Decreto Supremo No. 083-2009-EM, de 23 de Noviembre del 2009, se aprobó la Cesión de Posición Contractual en el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-38, por la cual la empresa VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY, L.L.C., SUCURSAL DEL PERÚ, cedió el cuarenta por ciento (40%) de su participación en dicho Contrato a la empresa KEI (PERU Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERÚ; =====

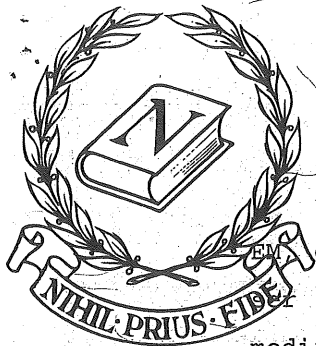
Que, mediante Decreto Supremo No. 006-2011-EM, de 17 de marzo de 2011, se aprobó la Cesión de Posición Contractual en el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-38, por la cual la empresa VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY, L.L.C., SUCURSAL DEL PERÚ, cedió el quince por ciento (15%) de su participación en el referido Contrato a la empresa KEI (PERU Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERÚ; =====

Que, con Carta s/n de 12 de julio del 2011, VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY L.L.C., comunicó a PERUPETRO S.A. la transformación de VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY L.L.C., SUCURSAL DEL PERÚ en PITKIN PETROLEUM PERU Z-38 S.R.L., y a su vez solicitó la sustitución de su Garante Corporativo VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY, L.L.C. por PITKIN PETROLEUM PLC; =====

Que, conforme consta de la Escritura Pública de Transformación de Sucursal a Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada de fecha 13 de abril de 2011, otorgada ante Notario Público de Lima Dr. Aldo Espinosa Oré, se extrae que VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY L.L.C., SUCURSAL DEL PERÚ, se transformó en una entidad con personería jurídica distinta de su casa matriz, adoptando para tales efectos la forma de una sociedad comercial de responsabilidad limitada, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades; la empresa resultante se denomina PITKIN PETROLEUM PERU Z-38 S.R.L.; la misma que ha quedado inscrita en el Asiento A00003 de la Partida No. 11916634 y Asiento A00001 de la Partida No. 12665566, ambas del Registro de Personas Jurídicas y en el Asiento B00001 de la Partida No. 11919682 del Libro de Contratistas de Operaciones del Registro Público de Hidrocarburos; =====

Que, mediante Declaración Jurada, de 19 de agosto de 2011, suscrita por su Gerente Regional, señor Christopher Trevor Jackson, PITKIN PETROLEUM PLC manifestó a PERUPETRO S.A. su decisión de asumir la condición de Garante Corporativo en el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-38; =====

Que, el Artículo 12° del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo No. 042-2005-



EM establece que los Contratos, una vez aprobados y suscritos, sólo podrán modificados por acuerdo escrito entre las partes; agrega que, las modificaciones serán aprobadas por Decreto Supremo refrendado por los Ministros de Economía y Finanzas y de Energía y Minas, dentro del plazo establecido en el Artículo 11° del citado Texto Único Ordenado; =====

Que, en el Informe Técnico, Legal y Económico No. EECN-0317-2011, de 26 de setiembre del 2011, se concluye señalando que, de acuerdo a los aspectos analizados, el Proyecto de Modificación del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-38, se ha elaborado de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo No. 042-2005-EM; por lo cual se somete a consideración de la Gerencia General, para los trámites que correspondan de acuerdo a Ley; =====

De conformidad con el Artículo 44° del Estatuto Social de PERUPETRO S.A.; = El Directorio, por unanimidad; =====

ACORDÓ: =====

1. Aprobar el Proyecto de Modificación del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-38, aprobado por Decreto Supremo No. 013-2007-EM y modificado por los Decretos Supremos No. 052-2008-EM, No. 083-2009-EM y No. 006-2011-EM, a fin de reflejar la transformación de VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY L.L.C., SUCURSAL DEL PERÚ en PITKIN PETROLEUM PERU Z-38 S.R.L. y la sustitución de su Garante Corporativo VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY, L.L.C. POR PITKIN PETROLEUM PLC; así como el Proyecto de Decreto Supremo que aprobaría la mencionada Modificación; los que se adjuntan al presente Acuerdo y forman parte integrante del mismo. ===
- 2.- Elevar al señor Ministerio de Energía y Minas los Proyectos de Decreto Supremo y de Modificación del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-38, referidos en el numeral 1. precedente, para su correspondiente trámite de aprobación. =====
3. Autorizar al Gerente General de PERUPETRO S.A., a suscribir la Modificación del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-38, una vez que se haya expedido el correspondiente Decreto Supremo. =====
4. Exonerar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de Acta. =====

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines. =====

*Colegio de Notarios de Lima*

Colegio de Notarios de Lima

Colegio de Notarios de Lima

San Borja, 17 de noviembre del 2011 =====

Dr. Aurelio Ochoa Alencastre.- Presidente del Directorio PERUPETRO S.A. ==

Firmado Roberto Guzman Oliver.- Secretario General (e) =====

INSERTO NUMERO TRES: =====

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ =====

CARTA N° 087-2011-BCRP =====

Lima, 22 de diciembre de 2011 =====

Señora =====

Lsabel Tafur Marin =====

Gerente General (e) =====

PERUPETRO S.A. =====

Ciudad. =====

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a su carta N° GGRL-EECN-0392-2011, referida al proyecto de modificación del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos, Lote Z-38, acordado con el contratista conformado por las empresas PITKIN PETROLEUM PERU Z-38 S.R.L. Y KEI (PERU Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERU. =====

Al respecto debo manifestarle que este Banco Central ha aprobado su intervención en el contrato, teniendo en cuenta que el texto de la subcláusula 2.2 del proyecto de contrato remitido es similar al modelo aprobado por nuestro Directorio para la modificación de contratos de hidrocarburos por reorganización societaria. =====

Asimismo, debo informarle que para la suscripción de dicho contrato hemos sido designados el que suscribe, como Gerente General del Banco Central y el Gerente Jurídicos, doctor Manuel Monteagudo Valdéz. En caso de impedimento de alguno de nosotros, lo harán el doctor Héctor Rolando Herrera Soares o el doctor Javier Martin Quinteros Zarzoza. =====

Una vez suscrita la Escritura Publica del referido contrato por las partes, agradeceré se efectúen las coordinaciones necesarias a fin de que el Contratista cumpla con hacernos llegar, en su oportunidad, un ejemplar para su registro correspondiente. =====

Hago uso de la ocasión para expresarle la seguridad de mi mayor consideración. =====

Firmado Renzo Rossini-Miñan =====

Gerente General =====

INSERTO NÚMERO CUATRO: =====

ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA =====

OFICINA REGISTRAL LIMA =====



Nº Partida: 00259837

DESCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS

PERUPETRO S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C000060

RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE:

Por Sesión de Directorio del 25/02/2010 se acordó por Unanimidad:

1. Aceptar la Renuncia formulada por el Señor Milton Ubaldo Rodríguez Cornejo a la encargatura de la Gerencia General de Perupetro S.A.

2. Encargar la Gerencia General de Perupetro S.A. a la Señora ISABEL MERCEDES TAFUR MARIN (D.N.I. Nº 08203459) a partir del 26/02/2010.

La Señora Isabel Mercedes Tafur Marin, continuará ejerciendo las funciones de Secretaria General, mientras se designe al Profesional que se encargará del mencionado puesto.

3. Encargar la Jefatura de la División de Recursos Humanos y Desarrollo de Personal al Ingeniero FERNANDO ALEJANDRO CARRANZA RUIZ (D.N.I. Nº 082363950) a partir de Febrero de 2010.

Así consta en COPIA CERTIFICADA del 16/4/2010 otorgada ante NOTARIO RICARDO FERNANDINI BARREDA en la ciudad de LIMA. La presente corre extendida en el Libro de Actas de Directorio (Fs. 115 al 260), legalizado el 07/01/2010, ante el mismo Notario, bajo registro Nº 63281.

El título fue presentado el 19/04/2010 a las 02:08:04 PM horas, bajo el Nº 2010-00280537 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/. 62.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00014200-35 00015627-33.- LIMA, 06 de Mayo de 2010.

FIRMADO POR MIGUEL ANGEL DELGADO VILLANUEVA

REGISTRADOR PÚBLICO

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA

INSERTO NÚMERO CINCO:

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ.

SECRETARÍA GENERAL

DEHERA BRUCE MITRANI, Secretaria General del Banco Central de Reserva del Perú, en uso de la facultad que le confiere el artículo 31º de la Ley Orgánica de la Institución, CERTIFICA QUE:

En el Acta Nº 4126, correspondiente a la sesión de Directorio celebrada el 15 de diciembre del año 2005, con asistencia de los Directores señores Oscar Dancourt Masías (Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia), Kurt

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

*Colegio de Notarios de Lima*

Burneo Farfán, Gonzalo García Núñez, Eduardo Iriarte Jiménez y Daniel Schydrowsky Rosenberg y la ausencia del señor Luis Carranza Ugarte por encontrarse de Licencia, se acordó aprobar con vigencia a partir del 1 de enero de 2006, el Manual de Organización y Funciones del Banco Central de Reserva del Perú, en el que se denominó a la Oficina Legal como Gerencia Jurídica, y =====

En el Acta N° 4128, correspondiente a la sesión de Directorio celebrada el 22 de diciembre del año 2005, con asistencia de los directores señores Oscar Dancourt Masías (Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia), Kurt Burneo Farfán, Eduardo Iriarte Jiménez y Daniel Schydrowsky Rosenberg y la ausencia de los señores Luis Carranza Ugarte y Gonzalo García Núñez por encontrarse de licencia, se acordó aprobar con vigencia a partir del 1 de enero de 2006, la asignación del doctor Manuel Monteagudo Valdez al puesto de Gerente Jurídico. =====

Asimismo, certifico que el doctor Manuel Monteagudo Valdez se desempeñaba como Jefe de la Oficina Legal hasta el 31 de diciembre de 2005 y, de conformidad con los acuerdos anteriores, a partir del 1 de enero de 2006 como Gerente Jurídico. =====

Lima, 9 de agosto de 2006 =====

Firmado DEHERA BRUCE MITRANI =====

**INSERTO NUMEROSEIS: =====**

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ. =====

SECRETARÍA GENERAL. =====

DEHERA BRUCE MITRANI, Secretaria General del Banco Central de Reserva del Perú, en uso de la facultad que le confiere el artículo 31° de la Ley Orgánica de la Institución, CERTIFICA: =====

Que en el Acta N° 4059, correspondiente a la sesión de Directorio celebrada el 14 de octubre de 2004, con asistencia de los Directores señores Javier Silva Ruete (Presidente), Kurt Burneo Farfán, Luis Carranza Ugarte, Oscar Dancourt Masías y Daniel Schydrowsky Rosenberg, figura un acuerdo del tenor literal siguiente: =====

**"NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL (VERBAL)..... =====**

...El Directorio acordó nombrar al señor Renzo Rossiñi Miñán como Gerente General. =====

..." =====

Lima, 22 de diciembre de 2004 =====

Firmado DEHERA BRUCE MITRANI =====

**INSERTO NUMEROSIETE: =====**



SUMARP

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA

OFICINA REGISTRAL LIMA N° PARTIDA: 11014549

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS.- BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.

RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C00059

EN EL ACTA N°4250, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE DIRECTORIO DEL 10/01/2008, SE ACORDÓ QUE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS DE FOMENTO A LA INVERSIÓN EN PETRÓLEO, MINERÍA Y GAS NATURAL, EN LOS QUE INTERVIENE EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA MATERIA, LA EFECTÚAN EL GERENTE GENERAL RENZO GUILLERMO ROSSINI MIÑÁN (D.N.I. N° 08727483) Y EL GERENTE JURÍDICO MANUEL MONTEAGUDO VALDEZ (D.N.I. N° 10275927) Y, EN CASO DE IMPEDIMENTO DE ALGUNO DE ELLOS, LO SUSTITUYAN EL SUBGERENTE DE ASESORÍA LEGAL EN ASUNTOS CONTENCIOSOS Y ADMINISTRATIVOS HECTOR ROLANDO HERRERA SOARES (D.N.I. N° 07937105) O JAVIER MARTIN QUINTEROS ZARZOZA (D.N.I. N° 08638533) SUPERVISOR DEL AREA LEGAL FINANCIERA, AMBOS DE LA GERENCIA JURÍDICA.- ASÍ CONSTA DE LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR DEHERA BRUCE MITRANI, SECRETARIA GENERAL DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DE PERÚ, CON FECHA 15/01/2008.- EL TÍTULO FUE PRESENTADO (EL 17/01/2008 A LAS 01:31:54 PM HORAS, BAJO EL N° 2008-00036652 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS S/. 84.00 CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00000325-14 Y 00000494-17, LIMA, 24 DE ENERO DE 2008.

FIRMADO: MARIA YOLANDA ZAPLANA BRICEÑO REGISTRADOR PÚBLICO, ZONA REGISTRAL N° IX- SEDE LIMA.

**C O N C L U S I Ó N:** HABIENDO LEÍDO LOS OTORGANTES TODO EL INSTRUMENTO, SE RATIFICARON DECLARANDO HABERLO CONFRONTADO CON LA MINUTA CUYO TEXTO CORRE INSERTO, HABIENDO SIDO ADVERTIDOS DE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO FIRMÁNDOLO; DE LO QUE DOY FE.- ESTE INSTRUMENTO SE EXTIENDE EN FOJAS DE SERIE B N° 2072031 A LA SERIE B N° 2072042 VTA.- TESTADO: VERIFICAR: NO VALE.- ENTRE LINEAS: RATIFICAR: VALE.-

*Colegio de Notarios de Lima*

p. PERUPETRO S.A.

*Isabel T. Marin*

ISABEL MERCEDES TAFUR MARÍN  
FIRME EL: 05-09-12



p. PITKIN PETROLEUM PERÚ Z-38 S.R.L.

*Christopher Trevor Jackson*

CHRISTOPHER TREVOR JACKSON  
FIRME EL: 21-08-2012



p. KEI (PERU Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERÚ

*German Barrios Fernandez-Concha*

GERMAN BARRIOS FERNANDEZ-CONCHA  
FIRME EL: 21/08/12



p. PITKIN PETROLEUM PLC

*Christopher Trevor Jackson*

CHRISTOPHER TREVOR JACKSON  
FIRME EL: 21-08-2012



p. KAROON GAS AUSTRALIA LTD.

*German Barrios Fernandez-Concha*

GERMAN BARRIOS FERNANDEZ-CONCHA  
FIRME EL: 21/08/12



p. BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

RENZO GUILLERMO ROSSINI MIÑAN  
FIRME EL: 24 09 2012



MANUEL MONTEAGUDO VALDEZ  
FIRME EL: 24-09-2012



CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS EL: DIA VEINTICUATRO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Es copia Fotostática de .....  
en mi Registro con fecha ..... de .....  
del 2012 a fojas 16731 y a solicitud de parte  
interesada expido el presente TESTIMONIO de acuerdo  
a Ley el que rubrico en cada una de sus hojas  
signo y firmo  
En Lima,

RICARDO FERNANDINI BARRERA  
NOTARIO DE LIMA



27 SET. 2012

Ricardo Fernandini Barreda  
Notario de Lima





**SUNARP**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

**ANOTACION DE INSCRIPCION**

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA

TITULO N°	:	<b>2012-00885267</b>
Fecha de Presentación	:	28/09/2012

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente :

ACTO	PARTIDA N°	ASIENTO
MODIFICATORIA DE CONTRATOS	12011054	A0005

Se informa que han sido incorporados al Indice de Mandatarios la(s) siguiente(s) persona(s):

Partida N° 12011054	KEI (PERU Z-38) PTY LTD. SUCURSAL DEL PERU (CONTRATISTA)
Partida N° 12011054	PITKIN PETROLEUM PERU Z-38 S.R.L. (CONTRATISTA)


Derechos pagados : S/1,460.00 nuevos soles, derechos cobrados : S/1,460.00 nuevos soles y Derechos por devolver : S/0.00 nuevos soles.  
Recibo(s) Número(s) 00010525-96 00030626-35. LIMA, 04 de Diciembre de 2012.

  
 MILAGROS TERESINA SANCHEZ DEDIOS  
 Registrador Público  
 Zona Registral N° IX-Sede Lima

**CERTIFICO: Que es fotocopia del Original  
Inscripción devuelta por Registros Públicos**

Lima, 04 DIC. 2012

  
 Ricardo Fernandini Barreda  
 Notario de Lima

 **SUNARP**  
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
 DE LOS REGISTROS PÚBLICOS  
 Zonal Registral N° IX - Sede Lima  
 Sub Gerencia de Diario y  
 Mesa de Partes



**SUNARP**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 12011054

**INSCRIPCIÓN DE ACTOS, CONTRATOS Y DERECHOS PETROLEROS  
CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE  
HIDROCARBUROS EN EL LOTE Z-38**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

**RUBRO:** CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL EN CONTRATO DE LICENCIA

A00005

**MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE  
HIDROCARBUROS EN EL LOTE Z-38**

POR **ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 21.08.2012** EXTENDIDA POR NOTARIO DE LIMA DR. RICARDO FERNANDINI BARREDA; COMPARECEN:

**PERUPETRO S.A.** REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL (E) DRA. ISABEL MERCEDES TAFUR MARÍN, IDENTIFICADA CON DNI N° 08203459, AUTORIZADA SEGÚN PODER INSCRITO EN EL ASIENTO C00060 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 00259837 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA;

Y DE LA OTRA PARTE:

**PITKIN PETROLEUM PERU Z-38 S.R.L.**, CON RUC N° 20514186031, INSCRITA EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12665566 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA Y EN EL ASIENTO B00001 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11919682 DEL LIBRO DE CONTRATISTAS DE OPERACIONES DEL REGISTRO PÚBLICO DE HIDROCARBUROS, REPRESENTADA POR SU APODERADO SEÑOR CHRISTOPHER TREVOR JACKSON, IDENTIFICADO CON C.E N° 000689524 AUTORIZADO SEGÚN PODER INSCRITO EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12665566 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA;

**KEI (PERU-Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERU**, CON RUC N° 20519425662, INSCRITA EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12146768 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA Y EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12161199 DEL LIBRO DE CONTRATISTAS DE OPERACIONES DEL REGISTRO PÚBLICO DE HIDROCARBUROS, REPRESENTADA POR SU APODERADO GERMAN JOSE MARTIN BARRIOS FERNANDEZ-CONCHA (DNI N° 08774403), AUTORIZADO SEGÚN PODER INSCRITO EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12146768 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA;

CON INTERVENCIÓN DE:

**PITKIN PETROLEUM PLC**, REPRESENTADA POR EL SEÑOR CHRISTOPHER TREVOR JACKSON, AUTORIZADO SEGÚN PODER INSCRITO EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA N° 12700072 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA;

**KAROON GAS AUSTRALIA LTD.**, REPRESENTADA POR SU APODERADO GERMAN BARRIOS FERNANDEZ-CONCHA AUTORIZADO SEGÚN PODER INSCRITO EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12136862 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, Y

EL **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU**, REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL RENZO GUILLERMO ROSSINI MIÑAN (DNI N° 08727483) Y POR SU GERENTE JURÍDICO MANUEL MONTEAGUDO VALDEZ (DNI N° 10275927), AUTORIZADOS POR ACTA N° 4250 INSCRITA EN EL ASIENTO C00059 DE LA PARTIDA N° 11014549 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA E



**INSCRIPCIÓN DE ACTOS, CONTRATOS Y DERECHOS PETROLEROS  
CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE  
HIDROCARBUROS EN EL LOTE Z-38**

IGUALMENTE AUTORIZADOS CONFORME CONSTA DE LA COMUNICACIÓN DE GERENCIA GENERAL DE ESTE BANCO N° 87-2001-BCRP DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2011 CELEBRAN UNA CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL EN EL CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE Z-38

**CLÁUSULA PRIMERA:**

(...)

1.5 MEDIANTE CARTA S/N DE FECHA 12 DE JULIO DE 2011, RECIBIDA EL 13 DE JULIO DE 2011, VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY L.L.C. COMUNICÓ A PERUPETRO LA TRANSFORMACIÓN DE VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY, L.L.C., SUCURSAL DEL PERÚ, EN PITKIN PETROLEUM PERU Z-38 S.R.L., Y A SU VEZ SOLICITÓ LA SUSTITUCIÓN DE SU GARANTE CORPORATIVO VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY L.L.C. POR PITKIN PETROLEUM PLC.

1.6 EN LÍNEA CON LO ANTERIOR, CONFORME CONSTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN DE SUCURSAL A SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2011, OTORGADA ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LIMA DR. ALDO ESPINOSA ORÉ, SE EXTRAE QUE VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY, L.L.C., SUCURSAL DEL PERÚ, SE TRANSFORMÓ EN UNA ENTIDAD CON PERSONERÍA JURÍDICA DISTINTA DE SU CASA MATRIZ, ADOPTANDO PARA TALES EFECTOS LA FORMA DE UNA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES VIGENTE EN EL PERÚ. LA EMPRESA RESULTANTE DEL REFERIDO PROCESO DE TRANSFORMACIÓN SE DENOMINA PITKIN PETROLEUM PERU Z-38 S.R.L, LA MISMA QUE HA QUEDADO INSCRITA EN EL ASIENTO A00003 DE LA PARTIDA N° 11916634 Y ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA N° 12665566, AMBAS DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS Y EN EL ASIENTO B00001 DE LA PARTIDA N° 11919682 DE LIBRO DE CONTRATISTAS DE OPERACIONES DEL REGISTRO PÚBLICO DE HIDROCARBUROS.

(...)

**CLÁUSULA SEGUNDA**

2.1 EN VIRTUD DE LA TRANSFORMACIÓN DE VIETNAM AMERICAN EXPLORATION COMPANY, L.L.C., SUCURSAL DEL PERÚ, EN UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DOMICILIADA EN EL PERÚ, LA ACTUAL DENOMINACIÓN DE DICHA EMPRESA QUE CONFORMA EL CONTRATISTA ES PITKIN PETROLEUM PERU Z-38 S.R.L.

(...)

2.3 INTERVIENE PITKIN PETROLEUM PLC PARA OTORGAR EN FAVOR DE PITKIN PETROLEUM PERU Z-38 S.R.L., LA GARANTÍA CORPORATIVA QUE APARECE EN EL ANEXO "D-1" DEL CONTRATO, TAL COMO SE ACUERDA EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

2.4 INTERVIENE KAROON GAS AUSTRALIA LTD. PARA RATIFICAR, EN FAVOR DE KEI (PERU Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERÚ, LA GARANTÍA CORPORATIVA QUE APARECE EN EL ANEXO "D-2" DEL CONTRATO, TAL COMO SE ACUERDA EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE:

**CLÁUSULA TERCERA:**



**SUNARP**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 12011054

**INSCRIPCIÓN DE ACTOS, CONTRATOS Y DERECHOS PETROLEROS  
CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE  
HIDROCARBUROS EN EL LOTE Z-38**

PARA EFECTOS DE REFLEJAR LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS PRECEDENTES, LAS PARTES HAN ACORDADO INTRODUCIR EN EL CONTRATO LAS MODIFICACIONES Y AGREGADOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

3.1. MODIFICAR EL ACÁPITE 1.11, EL CUAL QUEDARÁ REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

**"1.11. CONTRATISTA**

**PITKIN PETROLEUM PERU Z-38 S.R.L.**, INSCRITA EN EL ASIENTO B00001 DE LA PARTIDA N° 11919682 DEL LIBRO DE CONTRATISTAS DE OPERACIONES DEL REGISTRO PÚBLICO DE HIDROCARBUROS.

**KEI (PERU Z-38) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERÚ**, INSCRITA EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA N° 12161199 DEL LIBRO DE CONTRATISTAS DE OPERACIONES DEL REGISTRO PÚBLICO DE HIDROCARBUROS".

3.2 AGREGAR EL ACÁPITE 1.62, EL CUAL QUEDARÁ REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

**"1.62 FECHA DE CUARTA MODIFICACIÓN:**

ES EL 21 DE AGOSTO DE 2012, FECHA EN LA QUE SE SUSCRIBE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE Z-38, APROBADA POR DECRETO SUPREMO N° 016-2012-EM".

(...)

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 28/09/2012 A LAS 04:29:52 PM HORAS, BAJO EL N° 2012-00885267 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/1,460.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00010525-96 00030626-35.-LIMA, 04 DE DICIEMBRE DE 2012.

  
MILAGROS TERESINA SANCHEZ DEDIOS  
Registrador Pública  
Zona Registral N° IX-Sede Lima